



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.020.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D<sup>a</sup> Sonia Ruiz Navarro.  
(1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

### **AUSENTES (con excusa):**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).

(El Sr. Alcalde Accidental justifica la ausencia del Sr. González Barco, por vacaciones).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día catorce de julio del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Fernando López Pedrosa, por delegación del titular que se encuentra de vacaciones, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2.020.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.020, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

### **II.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D<sup>a</sup> R.R.C., para obras consistentes en levantamiento y reposición de parte del acerado por avería en tubería de desagüe (obra menor), en C/ Real nº 8 (Expte. 016/2.020).
- D./D<sup>a</sup> C.J.S.L., para obras consistentes en levantamiento y reposición de parte del acerado por avería en la red de agua (obra menor), en Ctra. Córdoba-Málaga Km. 90 (Expte. 029/2.020).
- D./D<sup>a</sup> M.I.S.G., para obras consistentes en colocación de puerta en fachada (obra menor), en C/ Cuarterón nº 6 (Expte. 037/2.020).
- D./D<sup>a</sup> J.J.M.A., para obras consistentes en reforma de cuarto de baño (obra menor), en C/ Matuteros nº 12 (Expte. 040/2.020).
- D./D<sup>a</sup> J.M.V.P., para obras consistentes en reposición de zócalo y enlucido de testero en cochera (obra menor), en C/ Arrecife nº 21 (Expte. 043/2.020).
- D./D<sup>a</sup> M.D.B.E., para obras consistentes en picado de pared del salón para quitar humedades (obra menor), en C/ Obispo nº 24 (Expte. 049/2.020).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D<sup>a</sup> A.A.G.L., para obras consistentes en construcción de cochera de 35 m<sup>2</sup> (obra mayor), en Avda. de la Libertad s/n. (Expte. 009/2.020).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**CUARTA.-** Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D<sup>a</sup> E.G.D., para obras consistentes en ampliación de vivienda – 50 m<sup>2</sup> – (obra mayor), en casas aisladas s/n. – Referencia catastral 14024A010000060 001WX – (Expte. 033/2.020).
- D./D<sup>a</sup> J.C.R., para obras consistentes en construcción de pared de cerramiento con bloques de hormigón (obra mayor), en Camino del Pozuelo s/n. – Referencia catastral 14024A012000640000QB – (Expte. 045/2.020).



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

**QUINTA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

**VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
472	26/05/2020	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO.	198,13.
473	19/06/2020	T. Q. TECNOL, S.A.	175,87.
474	18/05/2020	AGRÍCOLA MARTÍNEZ VILLA, S.L	1.090,49.
475	22/06/2020	AGRÍCOLA MARTÍNEZ VILLA, S.L	121,00.
477	01/07/2020	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	635,14.
478	30/06/2020	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	535,87.
479	01/07/2020	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
480	22/06/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	1.711,16.
481	30/06/2020	ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2.347,85.
482	01/07/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	1.317,84.
483	03/07/2020	GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPOSTES, S.L.	2.094,04.
484	30/06/2020	CORREOS Y TELÉGRAFOS.	69,82.
485	03/07/2020	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L.	30,25.
486	11/03/2020	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	112,53.
487	30/06/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	19,26.
488	30/06/2020	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	432,45.
489	30/06/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	104,69.
490	30/06/2020	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	83,87.
491	30/06/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	325,29.
492	19/06/2020	CONFLETAISMAR, S.L.	302,50.
493	29/06/2020	CONFLETAISMAR, S.L.	1.694,00.
494	01/07/2020	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	524,42.
495	02/07/2020	BAUTENIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.355,20.
496	04/07/2020	LUIS FUENTES ORTIGOSA.	1.497,38.
499	07/07/2020	PC FACTORY BERET, S.L.	217,90.
500	03/07/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	265,46.
501	03/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	189,38.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

502	03/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	18,68.
503	03/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	140,20.
504	09/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	690,69.
505	09/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	51,52.
506	02/07/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	483,71.
507	11/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	824,95.
508	03/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	82,90.
509	03/07/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	596,55.
510	04/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	236,23.
511	30/06/2020	ENERPLUS ESTACIONES SERVICIO S.L.U. (GUADAGENIL).	494,09.
512	02/07/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	722,20.
513	08/07/2020	PC FACTORY BERET, S.L.	9,90.
514	03/07/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	1.165,05.
515	03/07/2020	HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L.	11.494,00.
516	09/07/2020	GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPOSTES, S.L.	131,89.
519	09/07/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	363,00.
520	08/07/2020	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
521	04/07/2020	PEDRO ARCOS TOMÉ.	5.505,50.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

**VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-** No se plantearon.

**VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

- **PROGRAMA ANDALUZ DE COLABORACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICA Y EXTRAORDINARIA CON LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1.500 HABITANTES E IGUAL O INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL REFORZAMIENTO Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA AFECTADOS POR LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19: AMPLIACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen las medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus – COVID-19 – (BOJA Extraordinario núm. 21, de 29 de abril de 2020); en particular de su Capítulo VI, en el que se regula el Programa andaluz de colaboración financiera extraordinaria con los municipios y entidades locales autónomas andaluzas. En el Anexo I, en el que se distribuye la asignación a las entidades locales que cumplen los requisitos establecidos, Encinas Reales ocupa el número 98 y se le asigna la cuantía de 22.850,23 €.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, da cuenta de la Orden de 8 de mayo de 2020, por la que se recalculan las cuantías de las transferencias establecidas en el Anexo I del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus – COVID-19 – (BOJA Extraordinario núm. 24, de 11 de mayo de 2020). En el Anexo I, Encinas Reales ocupa el número 97 y se le asigna una cuantía de 22.838,90 €. En el apartado segundo de dicha Orden se concede un plazo de cinco (5) días para su aceptación.

Finalmente, da cuenta de la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reconoce y cuantifica la obligación máxima reconocida para cada una de las entidades locales beneficiarias del Programa Andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales andaluzas con población superior a 1.500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes, para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos aprobado por el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus – COVID-19 – (BOJA núm. 112, de 12 de junio de 2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las factura que a continuación se indica, omitida por error en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en relación al asunto que nos ocupa, cuyo importe se ha destinado a garantizar o reforzar la prestación de servicios públicos de competencia municipal, dentro del programa andaluz de colaboración financiera específica y extraordinaria con las entidades locales andaluzas con población superior a 1.500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes.

- Núm. N19732020, de 24-03-2020. Importe: 440,77 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;